

**PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

ANTEVENIO, S.A.

26 de junio de 2013

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas, se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el informe de gestión, tal y como dichos documentos fueron formulados el 21 de marzo de 2013 por el Consejo de Administración de la Sociedad y que arrojan un resultado contable de TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (310.461,14 Euros).

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas, se acuerda aprobar las cuentas anuales del Grupo Consolidado relativas al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el informe de gestión consolidado, tal y como dichos documentos fueron formulados el 21 de marzo de 2013 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Se acuerda aprobar la propuesta de distribución del resultado positivo obtenido en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 en relación con las cuentas Individuales de la Sociedad, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (310.461,14 Euros), según la siguiente distribución:

Base de reparto (Beneficio obtenido en el Ejercicio 2012):	310.461,14
Distribución a: Reservas Voluntarias	310.461,14

4. Examen y aprobación de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Se acuerda aprobar la gestión social del Consejo de Administración, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, tanto a nivel de la Sociedad como de Grupo.

5. Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Se acuerda revocar, en la parte no utilizada, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias acordada por la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2012 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus filiales, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de la Sociedad, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, con las siguientes condiciones:

1. Número máximo de acciones a adquirir: 10% del capital social de la Sociedad.
2. Precio mínimo y máximo de adquisición: 3 € y 15 €, respectivamente.
3. Duración de la Autorización: Dieciocho (18) meses, a partir de la adopción del presente acuerdo.
4. La adquisición, la cesión o la transferencia de las acciones puede ser llevada a cabo a través de toda modalidad, siempre dentro del marco normativo y reglamentario vigente.

La adquisición tendrá como objetivo asegurar la liquidez de la acción, mediante la intermediación de un prestador de servicio de inversión por medio de un "liquidity contract".

6. Nombramiento o, en su caso, reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Se acuerda, proceder al nombramiento en calidad de auditor de cuentas a Grant Thornton para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

A los efectos, y para su posterior inscripción registral, se consignan los datos exigidos por el artículo 38 del Reglamento del Registro Mercantil, sobre la identidad de los auditores nombrados:

Razón Social: Grant Thornton, S.L.P.

Domicilio: en C/ Tres Torres, 7, 08017, Barcelona

Número de Identificación Fiscal: CIF B-08914830

Identificación registral: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 39820, Sección, Folio 97, Hoja B-12635 y en ROAC nº S0231

7. Ratificación o, en su caso, nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

Se acuerda la ratificación, por los señores accionistas, del nombramiento por cooptación por el consejo de administración en fecha 12 de diciembre de 2012, del consejero D. Javier Fernández Alonso, *mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Padre Claret 36, 28002 de Madrid, con N.I.F. número 78890567S*, nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20.946, Folio 190, Sección 8, Hoja M-205258, inscripción 46.

8. Modificación del régimen de retribución de administradores y consecuente modificación del art. 22 de los estatutos sociales.

Tras la lectura, revisión y aprobación del Informe del Consejo de Administración de Antevenio, S.A. en relación con la propuesta de modificación del art. 22 de los Estatutos Sociales formulada el 17 de abril de 2013 y puesta a disposición de los señores accionistas, se aprueba la redacción modificada del citado artículo estatutario, que quedará redactado como sigue:

Artículo 22º- El Consejo de Administración

Tanto la Administración y gestión de la Sociedad, como su representación frente a terceros en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de administración, el cual estará integrado por un número máximo de nueve y mínimo de tres consejeros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la concreción de su número.

Los Consejeros serán designados por la propia Junta y podrán no ser accionistas. Si fuera designado Consejero una persona jurídica, no se procederá a la inscripción de su nombramiento hasta que se haya designado un representante persona física para el ejercicio de su cargo y éste lo haya aceptado.

Los Consejeros desempeñarán el cargo por plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración máxima. La caducidad se computará en la forma establecida en la legislación aplicable.

El Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General.

Con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de algunos de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad, así como del personal directivo no Consejero, tanto de la sociedad como de las sociedades de ella dependientes, podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.

Aquellos administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán derecho a percibir remuneración por el desempeño de funciones (sueldos, pensiones, seguros y/o compensaciones por cese no debidas a incumplimiento de sus funciones), sean de consejero ejecutivo o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo. Tal remuneración deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.

Asimismo, la retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, que se someterán al régimen legal que les resulte aplicable, y que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

9. Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda aprobar, a los efectos de lo previsto en el nuevo artículo 22º de los Estatutos Sociales, el importe de la asignación global y anual que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en la suma de 400.000 euros, cantidad que permanecerá vigente en tanto la Junta General de accionistas no acuerde su

modificación, pudiendo ser distribuida por el Consejo de Administración en los términos previstos en el referido apartado.

10. Autorización, en su caso, a los Consejeros para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social de la Sociedad.

No se propone ningún acuerdo a adoptar.

11. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar, elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta.

Se acuerda facultar solidariamente a los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente o en cualquier otro Registro, Órgano y Entidad Administrativa que corresponda, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

12. Ruegos y preguntas.

No se propone acuerdo alguno.

13. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión

Tras su redacción y lectura por el Secretario, se acuerda la aprobación del acta de la reunión.

En Madrid, a 17 de abril de 2013.